INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2008.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de abril de dos mil veinticinco en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

BERR / MCRC / PIRB

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2008.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de abril de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025** y anexos recibidos mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales[2] del Instituto Nacional Electoral,[3] firmado electrónicamente por Yessica Alarcón Góngora, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en atención al oficio SE/422/2025[4] de esta Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de colaboración institucional de proporcionar a este Instituto Electoral las certificaciones y/o determinaciones que acrediten la estructura nacional y local vigente de los partidos políticos nacionales con acreditación local en el estado de Querétaro, los documentos básicos y reglamentos vigentes de dichos partidos, así como el directorio de dirigencias nacionales; con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, párrafo primero, 28, 56, 61, fracciones I y XXXI, 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y toda vez que fue recibida a través del SIVOPLE, a fin de que obre como en derecho corresponda, se ordena la descarga e impresión del oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025**, así como de las certificaciones respecto del Partido del Trabajo,[5] en los términos siguientes:

a) Órganos directivos. Certificación digital firmada electrónicamente por la Directora del Secretariado del INE, relativa a la integración de los órganos directivos nacionales del PT, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, la cual contiene los órganos siguientes:

1. Comisión Ejecutiva Nacional.
2. Comisión Coordinadora Nacional.
3. Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.
4. Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.
5. Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.
6. Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política en Razón de Género.
7. Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.

[1] En adelante las fechas que se señalen corresponde a dos mil veinticinco.
[2] En adelante SIVOPLE.
[3] En adelante INE.
[4] Se agrega copia certificada al expediente citado al rubro.
[5] En adelante PT.

8. Tesoreros Nacionales.
9. Comisión Ejecutiva Nacional y Comisión Coordinadora.

Ahora bien, por lo que respecta a los documentos básicos y reglamentos del PT, por su volumen y extensión, se descargan y almacenan en un disco compacto (CD), el cual queda debidamente identificado e integrado al expediente, mismo que se conforma de lo siguiente:

b) Documentos básicos. Que incluye la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo.

c) Reglamentos. En las que se incluyen los siguientes:

1. Normas reglamentarias que regulan la paridad de género para la elección de los integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Federación en los expedientes SUP-JDC-369/2017 y acumulados.

2. Protocolo del Partido del Trabajo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

3. Reglamento de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

4. Reglamento de la Comisión Nacional de Organización de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

5. Reglamento de la Comisión Nacional de Movimientos Sociales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

6. Reglamento de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

7. Reglamento de la Comisión Nacional de Comunicación Social de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

8. Reglamento de la Comisión Nacional de Prensa y Propaganda de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

9. Reglamento d la Comisión Nacional de Formación Ideológica y Política de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

10. Reglamento de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

11. Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido del Trabajo.

12. Reglamento de Afiliación del Partido del Trabajo.

Por lo anterior, se ordena agregar al expediente la documentación impresa y en medio óptico, respectivamente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

BERR / MCRC / PIPB